



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de Latitud Deportiva, A.C.**, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor de **Latitud Deportiva, A.C.**, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor de los representantes legales.
- Identificación oficial de la representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Latitud Deportiva, A.C.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Las cantidades que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 24183041 de fecha 29 de mayo de 2024, por un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Latitud Deportiva, A.C., entre otros, tiene por objeto:

- Impartir clínicas de basquetbol, visitas a escuelas y colegios del municipio para impartir charlas motivacionales y de valores, entrega de material deportivo, apoyo a deportistas, capacitaciones a entrenadores y/o reparaciones de espacios deportivos.

SEXTO. Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de Latitud Deportiva A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar el Contrato de Donación a favor de Latitud Deportiva, A.C., con vigencia a partir de su suscripción hasta los 12 meses siguientes, por la cantidad total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Latitud Deportiva, A.C.



SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento de dichos instrumentos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 30 DE MAYO DE 2024**

**KATIA LIZBETH SALAZAR REYES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA
ELIZONDO
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

Dictamen respecto a la celebración de un contrato de donación a beneficio de Latitud Deportiva, A.C.